

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº2342018-OSINFOR

Lima, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 215-2018-OSINFOR/05.2-UEI, de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP 2307255, y el Informe N° 167-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita ampliación de fecha y de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución Jefatural N° 216-2018-OSINFOR, de fecha 26 de octubre de 2018, la Oficina de Administración, autorizó la transferencia de fondos en la modalidad de encargos a







la Oficina Desconcentrada de **Iquitos** para gastos del Programa de Capacitación del PIP Iquitos, para ejecutarse en el mes de noviembre del 2018.

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP 2307255, solicita la ampliación de fecha y de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para gastos de talleres del Programa de Capacitación en uso y manejo del aprovechamiento de los recursos forestales con enfoque Intercultural y de Genero del PIP, a ejecutarse hasta el 15 de diciembre de 2018, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia, cuentan con la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº1554, aprobado con fecha 20 de noviembre de 2018, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 009 y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha y de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" otorgado a la Unidad Operativa Iquitos, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N°216-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos- Unidad Operativa , Unidad Ejecutora de Inversión – PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrase y comuniquese

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefa de la Óficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N.º2342018-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DEL GASTO		RO	FECHA DE EJECUCION
1	Iquitos GASTO D	GASTO DE TALLER	ER 09	S/. 16,140.00	Hasta el 14 de Diciembre del 201

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS -PIP							
CLASIFICADOR DE GASTOS	GASTO DE	TOTAL META 009					
2.6.8.1.42	S/. 1,682.20	S/. 1,	682.20				
2.6.8.1.43	S/. 14,457.80	S/. 14,	457.80				
TOTAL		S/. 16,1	40.00				

